



PROPAGADOR BALEAR.

DIARIO DE AVISOS DE PALMA.

Que además contendrá Moral religiosa, Historia, Literatura, Ciencias, Industria y Comercio.

SE PUBLICA
todos los días por la mañana.

PRECIO DE SUSCRIPCION.
Cinco rs. al mes, y seis para el Continente franco de porte.

Moral religiosa.

EXPOSICION SOCIAL DE LA MORAL CATÓLICA.

ARTÍCULO III.

El sentimiento religioso, inseparable de la sociedad humana, apesar de las transformaciones espantosas con que las adulteró el espíritu del error y la propension al crimen, no dejó de tener por esto su benéfica influencia en el corazón del hombre y en la sociedad misma. La humanidad sintió desde un principio la necesidad indispensable de hacerse propicio ese poder invisible que regia sus destinos; y este sentimiento íntimo contribuyó á estrechar los lazos sociales entre los hombres. Era muy natural el hacer ofrendas á la Divinidad para mostrarle exterior y sensiblemente el debido reconocimiento, y obtener de ella nuevos beneficios. Los pueblos agricultores le presentaron los frutos de la tierra: los pueblos pastores ó cazadores le ofrecieron las primicias de sus rebaños, ó de su caza. Cuando el terror inspirado por los instintos feroces alteró lastimosamente la sencillez y la pureza del sentimiento primitivo, entonces se pensó aplacar á los númenes con lágrimas y con sangre. Pero siempre que el hombre pudo seguir los naturales impulsos de su corazón, el sentimiento religioso no le inspiró sino gratitud á Dios y amor á sus semejantes.

Los paganos mismos conocieron el absurdo de imputar á la Religion la infamia de los excesos de las pasiones humanas. Eripides en su *Taurides* hace hablar así á Ifigenia sobre la pretendida crueldad de Diana: «Esta diosa rechaza de sus aras á los profanos, cuyas manos impuras están manchadas con un asesinato..... ¿Cómo podré creer que esta diosa se plazca en ver derramar la sangre de víctimas humanas? No..... Como los salvajes que habitan estos climas se ceban ferozmente en la carnicería, han atribuido á la casta Divinidad su inclinacion brutal. Hago justicia á los dioses, y no puedo pensar que ninguno de ellos sea capaz de un crimen.» En las *Troianas* cuando Hélena culpa á Vénus de su huida con Paris, Hécula le responde: «Callad, no hagais á las divinidades cómplices de vuestros crímenes: guardaos de envilecerlas para justificarlos. El loco amor de

Paris, vuestra propia debilidad y no Vénus son la causa de vuestro delito: cada escusa es una divinidad para los mortales delincuentes.» He aquí el sentimiento religioso en boca de los antiguos poetas, cuando les dejaba discurrir la recta razon. Pero cuando la pasion hace decir á otro «pues conviene que haya dioses, creamos los hay» y en otro lugar: «los dioses se rien de nuestros perjurios» entonces el sentimiento religioso aparece desfigurado, envilecido.

El temor de los dioses no dejó de ser un sentimiento sublime y noble en sí mismo, y llegó á producir virtudes en la sociedad antigua. No siempre las deidades eran torvas y malélicas para el hombre: el sentimiento religioso era por lo comun la expresion del amor y del reconocimiento. Este movió los pueblos á deificar á los héroes y á los hombres célebres que habian prestado grandes servicios al género humano; y seria calumniar á este gratuitamente el desconocer el origen de esta apoteosis. «Si tú eres un dios, decian los Escitas á Alejandro, debes hacer bien á los hombres, y no quitarles lo que es suyo.» Los escitas, sin ser filósofos, comprendieron que era propio de la Divinidad el derramar beneficios é inspirar el amor, no el temor. Pocas son las divinidades cantadas por Hesiodo y por Homero, que puedan ser miradas como seres naturalmente malélicos. El epíteto ordinario con que les nombran es el de bienhechores, *Dii datores bonorum*. El título de *Pater* dado á la mayor parte de los dioses, y el de *Mater* atribuido á las diosas, no son por cierto señales de terror, sino de amor.

Las fiestas y las asambleas religiosas en los primeros tiempos y en todas las naciones, unian y estrechaban el vínculo social, anunciando la gratitud y el placer, y armonizando las voluntades en cánticos, en danzas y en mútuos sacrificios. A pesar de la rudeza de las costumbres, la religion era la que hacia renovar la memoria de faustos acontecimientos, agrupaba los hombres al rededor del ara para implorar las bendiciones del cielo: y aunque las deidades no fuesen dechados de perfeccion, alejaban siempre la idea del crimen y aproximaban la de la virtud. La religion, tal como fuese, es la que formó las primeras asambleas de los hombres medio salvajes, y procuró la sumision y la fraternidad.



Las ofrendas y los sacrificios hechos á los dioses, tenían comunmente por objeto alcanzar su benevolencia, darles gracias por los beneficios recibidos y obtener otros de nuevo, y estos sacrificios acababan por lo regular con un convite en donde reinaba un júbilo general y estrépitoso. Bien sea que se quiera aplicar la mitología á las esplicaciones históricas, bien no se vea en ella otra cosa que ingeniosas alegorías, ó emblemas morales, ó bien se quiera buscar en el empíreo la llave de la fábula, es lo cierto que contribuyó aun en medio de sus ficciones repugnantes á estrechar los lazos santos de la fraternidad entre los hombres, siempre que el corazon humano no se sentia agitado por alguna furia, y se dejaba llevar por el suave y natural impulso de la benevolencia. Y no solo estrechaba este vínculo entre los vivientes, sino que lo conservaba hasta mas allá de la tumba. El velo del sepulcro divinizó todos los recuerdos, y el instinto de la inmortalidad tributó siempre á los difuntos un culto religioso. Ora es la piedad filial la que deifica á un padre robado á su amor: ora una madre desolada forma un dios de aquel hijo que la naturaleza no dejó llegar á ser hombre. Unas veces un padre que ha perdido su jóven posteridad, invoca en ella en espresion de Quintiliano, los dioses de su dolor, *numina doloris*; otras el amor adolorido toma por objeto de su culto al ser tierno y amable que lo fué ya de sus adoraciones durante la vida.

Si el politeismo no produjo la perfeccion de la sociedad fué porque sus dogmas estaban enteramente separados de su moral, y hacian rellejar en el cielo los vicios y las pasiones de la tierra. Verdad es que la filosofía se encargó de corregir en parte las deformidades morales que se veian á menudo sobre los altares, pero sus máximas carecian de sancion divina, y solo podian reclamar del pueblo su observancia en nombre de la Divinidad. Los legisladores no siempre podian hacer dimanar de ella las reglas de la justicia, ni los filósofos las de la razon. Esta aparecia como un crepúsculo lejano en medio de las tinieblas mas profundas, y la sociedad se sostenia oscilando entre los extravíos del corazon y el noble instinto del sentimiento religioso. Y á pesar de esa fluctuacion continua, este sentimiento religioso las detenia como en el borde de un abismo; y no obstante que el infierno procuraba desfigurar cuanto podia aquellos fantasmas de Divinidad, los dioses inmortales eran ménos funestos á la sociedad que el panteismo de Straton, y el sensualismo de Epicuro.—J. R. C.

(España Católica.)

Industria.

Perfeccionamiento en las operaciones de los molinos harineros.

Los periódicos ingleses nos dan cuenta de los notables resultados obtenidos en Lambeth con un nuevo molino harinero, dispuesto segun las últimas invenciones de M. Fouchier. El resultado de la molienda de 100 libras de trigo ha sido el siguiente: harinas de primera calidad 54 libras 5/8 idem de segunda, 10 libras 5/8 idem de quinta 8 libras 5/8, salvado 7 libras y media. La suma de todas estas canti-

dades dá un resultado de 98 libras de productos, relativamente á 100 libras de trigo; por lo tanto, la pérdida única de dos libras prueba la economía que ofrecen los perfeccionamientos de M. Fouchier, puesto que ahorran por término medio un 15 por 100 con relacion á los resultados que dan los molinos comunes. A mas de estas ventajas, la harina sale perfectamente fresca, omitiendo así el uso de varios aparatos dispuestos para conseguir este resultado en los molinos que hoy se usan. El almirantazgo en Inglaterra, en vista del informe dado por los ingenieros y proveedores de la armada, comisionados por él mismo, para asistir al ensayo del molino de que tratamos, ha dispuesto que monte uno de ellos de Deptford Yard el citado M. Fouchier.

Creemos sumamente interesante para nuestro pais el conocimiento de las innovaciones últimamente introducidas en la industria harinera.

Mejora de las calderas de vapor.

Mr. Golding, de Inglaterra, acaba de obtener privilegio de invencion de una mejora verificada en las calderas de vapor. Dicha mejora consiste en construir alrededor de una caldera vertical un canal en espiral, por el cual en toda su estension pasan las llamas; gran parte de cuyo calor hoy es perdido en el aire libre, ó poco aprovechado.

No dudamos que esta mejora llegará á introducirse en la economía doméstica.

Nueva planta alimenticia.

Mr. Cés Taupenne describe una planta alimenticia llamada por los árabes zetouff. Su tallo se parece al del narciso salvaje, florece en la primavera al mismo tiempo que los iris y junquillos; en cuanto sale la flor la recogen las mugeres, quítanle la cebolleta de la película que le cubre y la cuecen con manteca ó en agua sola; convirtiéndola en una pasta como la patata para hacer bollos. Esta planta es farinacea, y tiene su fécula un gusto delicadísimo. Por medio de un cultivo escardado se podrá aumentar el volumen de la cebolleta del zetouff, é introducir en la industria agrícola española un producto nuevo que vulgarizándose, llegaria á ser de gran de recurso.

Miscelánea.

Colonizacion.

La falta de poblacion en España jamas se ha sentido tanto como de algun tiempo á esta parte. A medida que las empresas de ferro-carriles y otras industrias se van desarrollando, mayor es la escasez de brazos: pronto no será cuestion de mas ó menos jornal, sino que no se encontrarán trabajadores.

Ya hemos visto á varias empresas tener que suspender sus obras por falta de hombres, y tanto mayor será la escasez cuanto mas incremento tomen las grandes obras que hay proyectadas.

Al mismo tiempo que la industria padece por esta causa, la agricultura sufre igualmente.

Tenemos en España infinidad de terrenos baldíos no porque no sean suficientemente fértiles, sino por que no hay quien los cultive.

Hoy la escasez de cereales nos obliga á importar granos del extranjero; y España, que debería ser el primer granero de Europa, no puede luchar con los otros países productores en los mercados de Inglaterra y Francia sino en épocas sumamente favorables, no obstante que por su situación debiera poder entregar sus productos á precios mas bajos.

El gobierno de S. M., conecedor de lo necesario que era traer colonos á España, presentó una ley de inmigración á las cortes Constituyentes que fué aprobada en noviembre de 1855. Pero esta ley no ha sido suficiente para que los colonos alemanes é irlandeses vengan á nuestro país, y, á pesar de que la España les convendría mas que la América ó la Australia, prefieren emigrar á estos países.

Esperamos que el señor ministro de Fomento fije su atención en esta cuestión de tan grande interés para el país.

PALMA.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

**SANTA BIBIANA VIRGEN Y MÁRTIR,
Y SAN LUPO OBISPO.**

Santa Bibiana fué natural de Roma, hija de Flaviano y de Dafrosa, que tambien murieron por Cristo. La jóven Bibiana fué presentada á Fausto, prefecto en tiempo de Juliano el Apóstata, el que la quiso precisar á ofrecer incienso á los idolos; pero ella supo con su irresistible lógica convertirle á la fe, por la que derramó su sangre; acompañándole poco despues en el martirio la santa doncella, que azotada y quebrantados sus huesos, rindió su último aliento el año 372.—San Lupo fué insigne por la santidad de sus milagros y doctrina. Lleno de méritos consumió su carrera episcopal en la ciudad de Verona con sentimiento de sus diocesanos.

Publicaciones oficiales.

De las *Gacetas* recibidas últimamente extractamos las siguientes reales órdenes:

Un real decreto declarando cesantes á D. Manuel Criado Ferrer y D. Melquíades Perez de Rivas, magistrados de la audiencia de Canarias; y nombrando para estas dos plazas vacantes á D. Rafael Gordillo y Ariza y D. Pedro Selles, magistrados cesantes el primero de la audiencia de Mallorca, y el segundo de la de Zaragoza.

Otro declarando cesantes á D. Félix Campaner, presidente de sala de la audiencia de Mallorca, y á D. Pedro Rodriguez y á D. José María Serrano magistrados de la misma audiencia; y nombrando para la presidencia de sala que resulta vacante á D. Manuel Leon Romero, cesante de igual cargo en la de Canarias, y para las dos plazas de magistrados, á D. Manuel María Arjona, cesante de igual cargo en la espresada audiencia de Mallorca, y á D. Salvador Brocá de Bofarull, tambien cesante de la de Albacete.

Otro declarando cesantes á D. Atanasio Martinez Ubajo, presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona; y D. Mariano Gil y Alcaide y D. Andres Sainz de Robles, magistrados del mismo tribunal; y nombrando para la presidencia de Sala que resulta vacante á D. José Entrala y Perales, cesante de igual cargo en la Audiencia de Cáceres, y para una de las plazas de magistrados á D. Antonio María Coira, cesante de otra igual en la de Zaragoza; y trasladado á la otra plaza de magistrado

á D. Luciano de la Mata, que sirve igual cargo en la Audiencia de Albacete.

Otro trasladando al magistrado de la Audiencia de Sevilla á D. Francisco Fernandez Negrete, á igual plaza en la de Albacete.

Otro nombrando á D. Jacinto Medina, magistrado de la Audiencia de Sevilla.

Otro concediendo al presidente del Consejo de Ministros un crédito extraordinario de 300,000 reales, con aplicacion al personal y al material de las oficinas de la comision de estadística general del reino.

Otro concediendo al ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 42,663 rs. 65 cént. para atender á los gastos del personal de la fábrica de sellos.

Otro autorizando la ejecucion de las obras de granador mecánico de la fábrica de pólvora de Granada y reparar los almacenes.

Otro autorizando la ejecucion de las obras de recomposicion del triturador inutilizado en la fábrica de pólvora de Ruidera y la construccion de otro nuevo.

Otro autorizando la ejecucion de las obras en la fábrica de salitrería de Murcia.

Otro autorizando á la administración de Hacienda para que contrate sin nuevas subastas el servicio de los motores de sangre para el molino del fiolato de la casa de moneda de Sevilla.

Otro declarando cesante á don Fernando Miranda, gefe de administración de tercera clase, y oficial tercero de la secretaría del ministerio de Hacienda; nombrando en su reemplazo á don Ramon Aranda, superintendente que ha sido de la casa de moneda de Madrid.

Otro declarando cesantes á don Rafael Almonacid y Mora, don Mariano Garcia Cembreros, don Manuel María Basualdo y don José Antonio Gutierrez, magistrados de la audiencia de Madrid; y nombrando para estas vacantes á D. Manuel Hernáiz y Cambronero, don José Pardo y Montenegro, don Francisco Vindes y don Antonio Gonzalez Crespo, magistrados cesantes del espresado tribunal.

Otro nombrando á D. Juan Caminos y Begines presidente de sala de la audiencia de la Coruña.

Otro nombrando presidente de sala de la audiencia de Oviedo á D. Jacinto Gutierrez Castanedo.

Otro declarando cesante al presidente de sala de la audiencia de Sevilla, D. Blas Batanero, y nombrando en su vacante á D. Juan José Gonzalez Nandin.

Otro declarando cesantes á don Luis San Juan y á don Juan Ciales de Velasco, magistrados de la audiencia de la Coruña, y nombrando para estas dos vacantes á D. Francisco Calvo Rubio y don Fernando Cañedo, magistrados cesantes el primero de la audiencia de Sevilla y el segundo de la de Cáceres.

Otro declarando cesante al fiscal de la audiencia de Madrid don Fernando Perez de Rozas, y nombrando en reemplazo á D. José María Cáceres y Robles, fiscal del tribunal correccional de esta corte.

Otro nombrando fiscal del tribunal correccional de esta corte á D. Antonio Corzo, teniente fiscal primero del tribunal supremo de justicia.

Otro nombrando teniente fiscal primero del tribunal supremo de justicia á D. Antonio María Aseusio y Bonel, magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Otro nombrando magistrado de la Audiencia de Granada á D. José María Blake, magistrado electo de la de Mallorca.

Otro declarando cesante al fiscal electo de la Audiencia de la Coruña D. José Lorenzo Figueroa, y nombrando en su reemplazo al fiscal de la de Sevilla D. Luciano Bastida, y para esta última plaza á D. José de Morphi, cesante de dicho cargo.

Otro nombrando fiscal de la Audiencia de Canarias á D. Demetrio Villalaz, cesante del mismo cargo.

Otro declarando cesante á D. Rafael Gonzalo Muñoz, fiscal de la Audiencia de Mallorca, y nombrando para esta plaza á D. Francisco de Paula Alvarez.

SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Por disposicion de Su Sría. Ilma. el Obispo mi señor y con objeto de llamar la misericordia divina sobre las provincias de España amenazadas de la miseria á causa de la sequía de sus campos, comenzarán rogativas públicas en esta diócesi el dia 2 de diciembre próximo.

El clero de la Santa Iglesia dará la iniciativa cantando la misa votiva de la Purísima Concepcion á las diez de la mañana de dicho dia y rezando despues la letanía de todos los santos. Sucesivamente irá cumpliéndose la rogativa en las iglesias parroquiales y de religiosas de esta ciudad en la forma mencionada; y en las misas que se celebrarán hasta el dia 9 de diciembre inclusive deberán decirse las oraciones *ad petendam pluviam*.

Al anunciarse al público para su oportuno conocimiento las preces que van á dirigirse al Dador de todo bien, abraja Su Sría. Ilma. la confianza de que todos los fieles de esta diócesi se impondrán gustosos el deber de orar sin intermision y con fervor para conseguir de la bondad infinita el alivio y el consuelo de los hermanos del continente. Con tal objeto se dirigirá tambien una circular á todos los pueblos del obispado.

Palma 29 de noviembre de 1856.—Teodoro Alcover Pro., vice-secretario.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del actual se ha circularado la real orden siguiente:

Administracion.—Negociado 1º

A consecuencia del Real decreto de 11 del corriente, por el cual se levanta el estado de sitio establecido el 14 de julio anterior, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar lo siguiente:

1º Quedan sin efecto las circulares de 26 de julio, 15 de agosto, 8 de setiembre y 18 de octubre últimos en la parte relativa á la intervencion de los capitanes y comandantes generales en la reorganizacion y modificacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

2º Las providencias que de hoy en adelante hayan de adoptarse en este punto se acordarán y ejecutarán esclusivamente por los gobernadores de provincia.

3º Continuarán prorogadas hasta nueva orden y en favor únicamente de dichos gobernadores, las facultades conferidas por las circulares mencionadas á las autoridades militares y civiles juntamente.

4º En las provincias donde accidentalmente se hallen reunidos en una misma persona los dos mandos, todas las operaciones propias del objeto á que la presente circular se refiere, se practicarán por la autoridad militar como representante y por delegacion de este ministerio.

5º Quedan autorizados por ahora los gobernadores para nombrar los alcaldes y tenientes de alcalde de todos los Ayuntamientos de la peninsula é islas adyacentes donde el gobierno no tenga por conveniente reservarse esta facultad.

6º Los gobernadores se ocuparán sin levantar mano en fijar definitivamente el personal de las diputaciones y Ayuntamientos como preliminar indispensable al completo y próximo restablecimiento de las condiciones normales en materia de organizacion municipal y provincial.

7º Las mismas autoridades darán parte á este ministerio de las medidas que sucesivamente vayan adoptando para la ejecucion de cuanto en esta circular se previene, y procurarán llevar á efecto sus disposiciones con toda la rapidez que sea compatible con el mejor servicio.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1856.—Nocedal.—Señor Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos oportunos. Palma 22 de noviembre de 1856.—José María Garelly.

CONSEJO PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial número 2705, ha resuelto el Consejo provincial, de acuerdo con el señor comisario de guerra, inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante los meses de octubre y noviembre de este año, sean los siguientes:

	Rs.	Cént.
Racion de pan	»	88
Fanega de cebada	33	»
Arroba de paja.	1	36
Idem de aceite	52	»
Idem de leña.	1	»
Idem de carbon.	4	»

Palma 24 de noviembre de 1856.—El presidente, José María Garelly.—P. A. del Consejo, Martín Botella, secretario.

Anuncios.

ALMONEDA.—Se hace de una escogida librería de medicina y cirugía con un buen surtido de instrumentos operatorios de toda clase.

Los que lo deseen obtener, pueden pasar á la casa número 45 calle *d'en Sevelld*, frente á la del marques Sureda, y los hallarán á precios muy equitativos.

Se venderán desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

INTERESANTE.

Se han recibido cuatro caballos de la casta mas acreditada de Andalucía, que todos los años está gaudando el premio en la esposicion, los cuales están de venta.

Aviso á las Señoras.

La modista Catalana que varias veces ha visitado esta ciudad, acaba de llegar procedente de Paris y Barcelona con un variado surtido de bordados y demas artículos de última moda; la que se ha hospedado en la tienda del Mercado esquina de la travesía de las Capuchinas. Solo permanecerá en esta ocho dias.

CASA DE PUPILOS.

Dña Dolores Bilisaria ha abierto al público una nueva casa de pupilos en la que ofrece mucha comodidad, esmerado trato y gran baratura. Vive en la plazuela de San Gerónimo, número piso 3º, caserío del señor Palmer.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.